

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 080 PERÍODO LEGISLATIVO 2004

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 226/04 ADJUNTANDO LEY PROVINCIAL Nº
633.

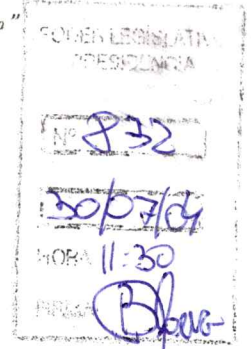
Entró en la Sesión 05/08/2004

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



226

NOTA N°
GOB.

30 JUL. 2004

USHUAIA,



SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada de la Ley Provincial N° 633, promulgada por Decreto Provincial N° 2657/04, para su conocimiento y a efectos que correspondan.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

B

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S/D



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 28 JUL. 2004

POR TANTO:

Téngase por Ley N° **633**, Comuníquese, dese
al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 2657/04

G. T. F.
<i>o</i>
<i>o</i>


Dr. VICENTE FILOSA
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto


Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional 25.506 sobre firma digital.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE JULIO DE 2004.-


RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

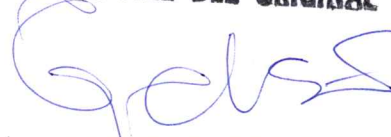

HUGO OMAR COCCARO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo

REGISTRADO BAJO EL Nº

633

USHUAIÁ, 28 JUL, 2004

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho